

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5289

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0752

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 114.431/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 061/04, se estableció una asignación de carácter no remunerativa no reintegrable denominada "*Compensación por Desarraigo*", para los funcionarios públicos que han sido convocados por este Poder Ejecutivo Provincial para cumplir funciones de nivel político en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que tengan domicilio a una distancia superior a los doscientos kilómetros (200 Kms) de la sede de sus funciones;

Que aquél dispositivo fijó el monto de la asignación en su Artículo 3°;

Que posteriormente mediante el Artículo 3° del Decreto N° 537/12 se incrementó el monto de la asignación en la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** mensuales, a partir del 01 de febrero del año 2012;

Que sin embargo, se hace necesario modificar el importe establecido por el concepto descripto a fin de actualizar el valor de la asignación, en concordancia con el incremento de los cánones locativos vigentes en el sector inmobiliario y el aumento de los índices de inflación registrados en la actualidad;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1071/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** que a partir del día 1° de agosto del año 2018, la suma fijada en el artículo 3° del Decreto N° 061/04, quedará establecida en la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** mensuales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE SIN EFECTO** el Artículo 3° del Decreto N° 537/12.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Secretaría General de la Gobernación, Salud y Ambiente, Desarrollo Social, Producción, Comercio e Industria, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

### DECRETO N° 0753

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.335/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la aceptación de la donación de tres (3) camionetas marca FORD modelo Ranger XL 2.2, efectuada por la Firma "**TOTAL AUSTRAL S.A.**" a los fines de ser afectado al servicio de la Superintendencia de Bomberos de la Policía de Santa Cruz";

Que el señor Ministro de Gobierno emitió la Resolución N° 154/18 mediante la cual ratificó el Convenio de Donación de Vehículos a la Superintendencia de Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz" suscripto oportunamente entre el señor Carlos **SEIJO** en representación de la firma Total Austral S.A y el doctor Lisandro de la **TORRE** titular de la Secretaría de Estado de Seguridad;

Que a tales efectos, corresponde gestionar la incorporación del mencionado vehículo al patrimonio de la Policía de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el Capítulo V - artículo 51 de la Ley 760;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyD-N° 75/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37/38 y SLYT-GOB-N° 490/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** y **AGRADÉCESE**, la donación efectuada por la Firma "**TOTAL AUSTRAL S.A.**", de tres (3) camionetas marca FORD modelo Ranger XL 2.2, el cual será destinado la Superintendencia de Bomberos de la Policía de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORÁSE**, al Patrimonio de la Provincia de Santa Cruz los bienes detallados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

### DECRETO N° 0754

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 333.805/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Presidente, Lic. María Cecilia **VELAZQUEZ**, por una parte y, por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo, se encuentra destinado al desarrollo de actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica profesional y el mundo del trabajo, el que estará sujeto a las 12 cláusulas que lo componen;

Que, tiene como objetivo favorecer a los alumnos practicantes, en la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculadas con el trabajo y la producción adquiridas en el proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en el contexto de trabajo concreto;

Que el presente Acuerdo Marco tendrá una duración de un (1) año y será renovable automáticamente por nuevos períodos de igual duración, salvo expresa indicación en contrario, previa notificación con una antelación de 15 días;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 234/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la señora Presidente, Lic. María Cecilia **VELAZQUEZ**, por una parte y, por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0755**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente MSA-N° 970.974/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la Autorización para el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE 80.000 CAJAS DE LECHE EN POLVO”**, con destino a los Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia;

Que a fojas 2, la Coordinación General de Enfermedades no Transmisibles dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud y Ambiente, fundamenta tal petición en virtud de proveer Leche en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C (Fe, Zn, y Vit C) en envases de 800 gr., a Hospitales, Puestos Sanitarios de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con destino a niños y embarazadas, siendo fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de los mismos;

Que la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Salud y Ambiente, ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de recursos a partir del Ejercicio 2018;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 9° del Decreto N° 157/15 y sus Decretos modificatorios Nros. 1186/16 y 1603/16;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 31° 2° párrafo de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094, Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1423/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 42 y a Nota SLyT-GOB-N° 1076/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, tendiente a la **“ADQUISICIÓN DE 80.000 CAJAS DE LECHE EN POLVO”**, con destino a los Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual consta de nueve (9) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/18 y sus modificatorios.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE** la suma de **PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 11.360.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Salud Colectiva - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimentarios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0838**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

**VISTO:**

La Resolución N° 124 dictada por la Honorable

Cámara de Diputados con fecha 23 de agosto del año 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1° de la Ley N° 3605, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de junio del año 2018, propuesto mediante Decreto N° 0664/18;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1128/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 1° de la Ley N° 3605, el que a continuación se transcribe:

*“Artículo 1°.- **AMPLÍASE** el ejido municipal de la ciudad de Río Gallegos, hacia el oeste del ejido actual, incorporando una superficie aproximada de 639 has. comprendiendo dos áreas poligonales, de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente y cuyos límites son:*

***Polígono A:** Al Norte Ruta Nacional N° 3 en medio con parte de las Parcelas Matricula Catastral 116-00002535 y con Matricula Catastral 116-00002532, al Oeste con calle N° 24 Los Tordos en medio con Parcela Matricula Catastral 116-5260-4922 y con las chacras 2b, 7 y 12 de la Sección 4 Circunscripción 6, al Sur con calle 17 Los Petreles en medio con parte de la chacra 12 de la Sección 4 Circunscripción 6, al Oeste con parte de la Chacra de la Sección 4 Circunscripción 6 al Sur con calle sin nombre en medio con parte de la chacra 18 de la Sección 4 Circunscripción 6, al Sur con calle sin nombre en medio con las fracciones 708, 709, 703, VIII e y VIII f de la Sección 5 Circunscripción 6, y al Este con calle V.G.M. Juan Carlos CABALLERO en medio con las Manzanas 1, 15, 16, 30, 31, 45, 46, 55, 56 y 58 de la Sección 1 Circunscripción 6; **Polígono B:** Al Norte calle 38 en medio con las manzanas 401, 400, 399, 398, 397, 396, 395, 394, 393, 392, 391, 390, 389, 388, 387, 386, 385 y 384, al Este con calle N° 27 en medio con las fracciones 7, 6 y 8, con las manzanas 498, 506, 512, 521, 534, 543 y 550 de la Sección 7 Circunscripción 7 al Oeste con parte de las Parcelas Matricula Catastral 116-0000-2033 y Matricula Catastral 116-0000-1933 al Sur con parte centro de la Parcela Matricula Catastral 116-0000-1834, al Oeste con Ruta Nacional N° 3 (Desvío de tránsito pesado) en medio con la parte sur de la Parcela Matricula Catastral 116-0000-1734, al Norte con calle N° 82 en medio con las Manzanas 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y 563 de la Sección 7 Circunscripción 7, al Sur Oeste con la Parcela Matricula Catastral 116-0000-1734, al Oeste con las Parcelas Matricula Catastral 116-0000-1734, 116-7170-0615, con Ruta Nacional N° 3 Tramo Juan Manuel FANGIO en medio con las Parcelas Matricula Catastral 116-1635-000A y 116-1635-000B, al Sur y Oeste con la Parcela Matricula Catastral 116-7170-0711 y al SurEste con las parcelas Matricula catastral 116-7171-0815 y 116-7271-2500, al Sur con Ruta Nacional N° 40 con la Parcela Matricula Catastral 116-7274-2930, al SurEste con la Parcela Matricula Catastral 116-7172-4326, al NorEste con la Parcela Matricula Catastral 116-7172-4326, al NorEste con calle Sin Nombre en medio con la Parcela Matricula Catastral 116-7074-4318, al Norte con Tierras Municipales sin Mensura y al Este con Tierras Municipales sin Mensura y con parte de la chacra 30B de la circunscripción 5.*

*El correspondiente plano de mensura será elaborado por la Municipalidad de Río Gallegos, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente ley.*

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO SINTETIZADO****DECRETO N° 0756**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2018.-  
Expediente MS-N° 957.170/13.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0531/16, 0451/17 y 0617/18 (modificadorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Verónica Adriana **NIÑO** (D.N.I. N° 24.283.053), y al señor Héctor Andino **LLANQUIHUEN** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.375.259), en concepto de diferencias salariales.-

**DEJÁSE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MSyA-N° 0617/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

**RESOLUCIONES H.C.D.**

**RESOLUCION N°135  
PROYECTO N° 402/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DECLARAR** de Interés Provincial la carrera “55 Héroes Fuerza Aérea Argentina” a llevarse a cabo el día 10 de noviembre del corriente año en la Base Aérea Militar Río Gallegos, la misma contará con distancias de 1k kids, 4k participativa y 12k competitiva.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N°136  
PROYECTO N° 405/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-RECONOCER y FELICITAR** a los efectivos policiales de las Comisarias Cuarta, sexta y del Comando Radioeléctrico de la ciudad de Río Gallegos quienes realizaron la atención inicial a infantes y adultos de nuestra comunidad que se encontraron con riesgo de vida por cuestiones de salud.-

**Artículo 2°.-DESTACAR** las capacitaciones brindadas en el marco de la Ley de Seguridad Pública, a través de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-**

GOS, 13 de septiembre de 2018.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 137  
PROYECTO N° 406/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** el accionar de la Policía de la Provincia de Santa Cruz en la rápida resolución de delitos.-

**Artículo 2°.- INSTAR** a los integrantes de la fuerza a continuar con el compromiso, dedicación y profesionalismo para con la sociedad santacruceña en la resolución y prevención del delito.-

**Artículo 3°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 138  
PROYECTO N° 430/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** apoyo al Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina en su posicionamiento frente a la derogación de la moratoria previsional que garantiza los derechos de las jubilaciones.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional desista de aplicar algún tipo de medida sobre los derechos adquiridos por las Amas de Casa.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 139  
PROYECTO N° 262/16  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Provincial de Educación, informe a este Cuerpo Legislativo, en que instancia de implementación se encuentra el Programa de Mantenimientos de Edificios Escolares “Santa Cruz Trabaja – Educación”, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley 3.107. Asimismo se sirva informar a este cuerpo con qué municipios de nuestra Provincia se suscribió el mencionado convenio.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 140  
PROYECTO N° 274/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los Senadores de la Nación promuevan el tratamiento del Expediente N° S-1122/18 referido al Proyecto de Ley que modifica el Artículo 18 de la Ley Nacional 23551 de Asociaciones Sindicales.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 140/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 141  
PROYECTO N° 301/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-SOLICITAR** a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 23, informe a la brevedad sobre la situación en la que se encuentra la obra “Construcción de Edificio Terminal de Ómnibus”, en la localidad de Gobernador Gregores.-

**Artículo 2°.-SOLICITAR** a la institución antes mencionada, informe sobre su grado de incumbencia en dicha obra, detalles pormenorizados del nivel de avance y plazos concretos para su finalización así como toda otra información relacionada que pudiera ser de nuestro

interés.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 142  
PROYECTO N° 317/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Educativo el libro “Poética”, del Autor Santa-cruceño Daniel Alejandro RASGIDO.-

**Artículo 2°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 143  
PROYECTO N° 320/18  
SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Senador Nacional **Eduardo COSTA**, informe a ésta Legislatura Provincial las gestiones que está llevando ante autoridades del Gobierno Nacional para:

a) garantizar la derogación definitiva del Decreto Nacional N° 702/2018, mediante el que se busca recortar las Asignaciones Familiares previstas para trabajadores de la Patagonia;

b) la incorporación en el Presupuesto Nacional de las partidas necesarias para la finalización de la obra de la Central Térmica de Río Turbio “14 Mineros” y su inmediata puesta en marcha, reincorporando a los trabajadores injustamente despedidos;

c) la reactivación total de la construcción de las represas sobre el río Santa Cruz;

d) la devolución de los reintegros de los reembolsos por exportaciones realizadas por Puertos Patagónicos;

e) aclarar la situación de dependencia del Hospital de Alta Complejidad de El Calafate - SAMIC y del Centro de Atención Primaria de Salud “Dr. Fernando Peliche”;

f) la reactivación de la obra del Gasoducto Pico Truncado – Perito Moreno y Los Antiguos;

g) contrarrestar la suspensión que previó el Gobierno Nacional de los envíos de fondos por transferencias no automáticas a las cajas provinciales no armonizadas para cubrir déficits previsionales.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

VESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2018.-****RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 143/2018.-****JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

### RESOLUCION N° 465

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-

Expedientes N° 490.423/CAP/2014, 490.116/CAP/2014, 490.117/CAP/2014, 490.422/CAP/2014.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Martin Miguel RAMIREZ, D.N.I. N° 28.214.586, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468,75 m2) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 13 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 490.423/14).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Jamila Elizabeth TABORDA D.N.I. N° 28.793.690, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (468,75 m2) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 24 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.116/14).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Guillermo Sebastián RIVERO, D.N.I. N° 31.545.258, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (403,38 m2) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 13 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.117/14).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora María Magdalena NEIRA, D.N.I. N° 24.620.752, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m2) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 2 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 490.422/14).-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso

de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Refrendará el presente instrumento legal, la señora Directora General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1175

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.533/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 30/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

### RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.534/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 31/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1177**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.537/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 34/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1178**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.538/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1179**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.539/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIEN-

DAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 36/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 36/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00hs 11:00hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1180**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.581/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 48/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 48/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 40 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 48/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1181**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.536/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 33/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 33/IDUV/2018, tendiente

a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 33/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1182**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.535/2018.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 32/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

**RESOLUCION N° 1183**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.544/2018.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Presupuesto, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", bajo las mismas Bases

y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 17 de septiembre de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

### RESOLUCION N° 1740

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-  
Expediente N° 671.443-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 223, Sra. Ramona del Rosario NIEVAS (D.N.I. N° 16.664.635), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

### RESOLUCION N° 1749

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente N° 670.185-CPE-18.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de octubre de 2017, a la extinta Doña Lucila Olga ALVAREZ (D.N.I. N° 5.406.265), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 215, quien prestaba servicio en la EPJA Secundaria N° 6, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Secundaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento el tiempo transcurrido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 060  
PROYECTO N° 261/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

Su Reconocimiento al Escritor Santacruceño **Jorge Luis VAZQUEZ**, por su exitosa trayectoria y la reciente obtención del Diploma de Honor a Escritores de la Nación, otorgado por el Honorable Senado de la Nación.-  
**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 061  
PROYECTO N° 0434/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

De Interés Provincial, el “**Vigésimo quinto aniversario de la escuela de danzas de la profesora Marcela RIVERO**”, incorporada a la Escuela de Danzas Folclóricas de Mabel PIMENTEL y Oscar MURILLO, Directores del Ballet Brandsen, al cumplir 25 años de trabajo continuo, en la ciudad de Río Gallegos, difundiendo nuestras danzas tradicionales y en la formación y capacitación de bailarines y profesionales, fortaleciendo la cultura de nuestra Provincia y de nuestra Nación.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 062  
PROYECTO N° 326/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

De Interés Provincial, el “**II Congreso de la Patagonia Austral del cuerpo y movimiento**”, que se realizará en la ciudad de El Calafate los días 21, 22, y 23 de septiembre de 2018, organizado por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de El Calafate.-  
**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial,

dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 063  
PROYECTO N° 357/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

De Interés Provincial la participación del “**Grupo Dumas**” de la ciudad de Puerto Deseado en el Festival Teatral “**Vamos que Venimos**” el cual se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 9 al 15 de octubre del corriente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 063/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 064  
PROYECTO N° 379/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

De Interés Provincial el Curso de Formación en Técnicas Metaméricas Reflejas (T. M. R.), dirigido a kinesiólogos, que llevará adelante el Licenciado José E. OSSEMANI en la ciudad de Río Gallegos los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 064/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 065  
PROYECTO N° 400/18  
SANCIONADO 13/09/18

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA

De Interés Provincial la **Primera Exportación de carne de Guanaco**” de la historia de Santa Cruz,

destinada a la Unión Europea (UE), siendo Bélgica el país que recibirá por primera vez el producto, abriendo una nueva alternativa productiva para nuestra provincia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 065/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 066**

**PROYECTO N° 401/18**

**SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la**

**Provincia de Santa Cruz**

**DECLARA**

**De Interés Provincial y Cultural**, la participación del Ballet Río Fénix y del Ballet Cueva de las Manos, ambos de la localidad de Perito Moreno, a cargo de la Profesora Carla Liliana CARRASCO, en el 5° Encuentro de Música y Danza **“Bailando hacemos Patria”**, a desarrollarse en la localidad de Villa Parque Santa Ana, Córdoba, el día 15 de septiembre del corriente año; y en el Festival **“EntreDanzados”** 2018 a llevarse a cabo en la localidad de La Falda Córdoba, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 066/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 067**

**PROYECTO N° 413/18**

**SANCIONADO 13/09/18**

**El Poder Legislativo de la**

**Provincia de Santa Cruz**

**DECLARA**

**De Interés Provincial** el Proyecto: **“Puerto Santa Cruz Habla de Autismo”** a desarrollarse en la ciudad de Puerto Santa Cruz el 9 de noviembre de 2018.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Septiembre de 2018.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 028**

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 76.494/CAP/35 – II cuerpos, Acumulados Expedientes N° 153.664/43, N° 68.303/49, N° 639/66, N° 13.219/64, N° 2334/69 y Resolución N° 205 de fecha 20 de abril de 2018.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 205 de fecha 20 de abril de 2018, relacionada con trámites inherentes al Establecimiento Ganadero Río Capitán, ubicado en la superficie de 17.208has., 21as., 85cas., 3046cm2 en la Legua, Parte Norte, Oeste y Sud Legua b, Legua c y d, del Lote 11, Parte ángulo Noroeste y Sudoeste, Legua a Parte Oeste, ángulo Sudoeste Legua d, del Lote 12, Legua a, Lote 20, Fracción C, Parte Este Legua b, del Lote 16, Fracción D.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 029**

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

Disposición N° 5 de fecha 9 de Octubre de 2000.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos, la Disposición N° 5 de fecha 9 de octubre del año 2000, dictada por la Dirección General de Tierras del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 030**

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 490.806/CAP/2015, Resolución N° 460, de fecha 10 de septiembre de 2015.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 460, de fecha 10 de septiembre de 2015, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se adjudica en venta a favor del señor Andrés José MACHIAVELLO, D.N.I. N° 12.035.264, la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 26 del pueblo Koluel Kaike de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**FACUNDO KASCHEWSKI**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICION D.P.R.H.

**DISPOSICION N° 072**

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 498.211/02 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial la renovación del permiso para captación de agua de los pozos denominados P4 ubicado en las coordenadas Lat.46°39'48.49090" Long.70°14'49.85657" (WGS84) y P5 ubicado en las coordenadas Lat. 46°40'18.5824" – Long.70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 06 de julio de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados P4 ubicado en las coordenadas Lat. Lat.46°39'48.49090" Long.70°14'49.85657" (WGS84) y P5 ubicado en las coordenadas Lat. 46°40'18.5824" – Long.70°15'54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**Artículo 2°)** Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, las siguientes dotaciones: P4: 6,9 m3/hr, con un régimen de cuatro (4) horas de producción y cuatro (4) horas de recuperación, P5: 4,4 m3/hr, con un régimen de bombeo de diez (10) horas de producción y dos (2) horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses, a partir del 06 de julio de 2018 hasta el 06 de julio de 2019.

**Artículo 4°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 5°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo. Siendo la primera presentación quince días (15) luego de la recepción de la presente.

**Artículo 6°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos 4 y 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7°)** La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Geólogo Rufino Sánchez en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 8°)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá instalar caudalímetro en boca de pozo de acuerdo a la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451, a efectos de la correcta cuantificación de los caudales extraídos y presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados con el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

**Artículo 9°)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

**Artículo 10°)** El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 11°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 12°)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 15°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. DEBORA NATALIA ZERPA**  
Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial  
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

## DISPOSICIONES S.E.P. y A.

### DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN-° 437.767/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota 322-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Emilio CUGNO, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua Río Gallegos, con fecha 04 de noviembre del año 2017,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo,

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 31/18, emi-

tido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 322-SEPyA-17, al señor Emilio CUGNO (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.578.499), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 04 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.** **SANCIONAR** al señor Emilio CUGNO, con multa de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)**, equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emilio CUGNO, en su domicilio de Avenida San Martín N° 170, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN-° 437.780/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota 314-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el Paraje denominado "La Toma", curso de agua río Gallegos,

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos.-

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 32/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 314-SEPyA-17, al señor Antonio Ernesto GONZALEZ (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.472.782), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, con multa de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)**, equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Antonio Ernesto GONZALEZ, en su domicilio de Avenida Asturias N° 798, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN-° 437.781/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 315-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Dante Nicolás AGUILAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 27 de octubre del año 2017, en el paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 30/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 315-SEPyA-17 al señor Dante Nicolás AGUILAR (Clase 2000 – D.N.I. N° 42.285.568), hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 27 de octubre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR**, al señor Dante Nicolás AGUILAR, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) equivalente a 20 módulos por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Dante Nicolás AGUILAR en su domicilio de Avenida Asturias N° 798 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta

por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-  
Expediente N° 436.209-M.P.C.I./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

**DAR DE BAJA** al establecimiento denominado “TEMPANO AZUL”, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.603, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Tonko Simunovic N° 439 de la localidad de El Calafate, propiedad de PEREZ Héctor Gabriel, C.U.I.T. N° 20-14952765-7, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de

Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-  
Expediente N° 437.905-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.670 el dominio AB-959-OS, con vencimiento de la Revisión Técnica el 04/11/2018; propiedad del señor TRIGO Gustavo Fabián, C.U.I.T. N° 20-25899265-03, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio comercial y legal en calle Máximo Villalba N° 420 de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 04/11/2018; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de

Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-  
Expediente N° 438.248-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.708 el dominio **KLH-010**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/01/2019**; propiedad del señor YANICELLI Luis Alberto, C.U.I.T. N° 20-12761362-2, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Coronel Olavarria N° 222 de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 29/01/2019; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de

Planificación y Promoción Turístico  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por cinco (05) días en los autos caratulados: “**OFICIO LEY 22172 EN AUTOS: SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE). EXPTE. N° 49936 S/ EXHORTO” Expte. N° 28075/17**; comunicando que en fecha 03 de octubre de 2017 se ha decretado la **QUIEBRA de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.**, CUIT 30-68117221-8, Matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 9 de julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (art. 202 primer párrafo LCQ). Así mismo se hace saber que la sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal/constituido en calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahi Blanca y constituido electrónico 20113149761 @cce.notificaciones. Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522, la publicación debe ser efectuada sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Ál-

varez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados “**MARCOS COMPUTACION S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. Nro. **R-7769/18**, el día 03 de agosto de 2018, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4758, Folio 6066/6069, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARCOS COMPUTACION S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo LXXV, Número 4469, Folios 27.327/27.332, el día 26 de marzo de 2014, CUIT 30-71278690-2, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1142 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 08 de octubre de 2018 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 06 de noviembre de 2018 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 18 de diciembre de 2018 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. A 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego, localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos Caratulados “**CINARELLI JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO “EXPTE. N° C-7164/18”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos CINARELLI DNI N° 10.665.610 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCyC), a herederos y acreedores de los causantes **VERA OYARZO JUAN AMBROSIO Y GARCÉS PÉREZ ROSA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.218/18**, Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“MANSILLA OJEDA YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.261/17**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Yolanda MANSILLA OJEDA, DNI N° 92.913.944.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.  
RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO 2018**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, a todos los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante RAQUEL ANTONIA SILVA AGUIRRE en los autos caratulados: **“SILVA AGUIRRE, RAQUEL ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.871/2.018.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 5 de Junio de 2.018... publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. JUEZ.- CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2018.-

**CARMEN ALVAREZ**

Abogada

T.S.J.S.C – T° VII – F° 133  
C.S.J.N. T° 122 – F° 28

P-1

**EDICTO N° 35/18**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio “Los Lupinos” de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“OCHOVA, LORENZO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7187/18”.** Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lorenzo Ramón Ochova (DNI N° 14.298.603), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RÍO TURBIO: 13 de Julio de 2018.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUZMIRA JAQUE CARCAMO, D.N.I. N° 5.200.494, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los

autos caratulados: **“JAQUE CARCAMO LUZMIRA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 27540/18.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de los causante: **YGNAZZI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N°: 5.219.791** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **“YGNAZZI CARLOS ALBERTO S/SUCESION A-B INTESTATO Expte. N° 27.373/17”.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 089/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CABEZADE VACA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.761.383,00 Y: 2.406.106,00; Lote N° 21, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “EL ESTRIBO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.765.500,00 Y: 2.406.000,00 B6.X: 4.765.500,00 Y: 2.411.000,00 C31.X: 4.761.000,00 Y: 2.411.000,00 D34.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00.- SUPERFICIE DE LAS 22 PERTENENCIAS C/U: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS: 2.200Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 50Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 2.250Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 21-22, Fracción: “B”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “SANTA LUCIA” (Mat.1769), “LA PORTEÑITA” (Mat. 1067-T°52F°151 Finca 12875) y “EL ESTRIBO” (Mat.474-T°40F°231 Finca 11328).- MINA: “CABEZA DE VACA I”. EXPEDIENTE N° 405.716/LY/08 - PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“MENDOZA GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 19701/18, cita a herederos y acreedores del causante Gregorio Mendoza L.E. N° 1.516.328, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ALEJANDRA CATULLO, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: **“ALANIZ RAFAEL D. C/KIRK SILVINA A. S/CUIDADO PARENTAL” Expte. N° 4054/18;** emplaza a la Sra. KIRK SILVINA ALEJANDRA -D.N.I. N° 31.935.780- para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

**DIANA AMPUERO**

Secretaría N° 2

P-1

**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 1 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA BELEN BURGOA, D.N.I. N° 23.549.583, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“BURGOA MARIA BELEN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27729/18.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”. -

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de BLANCA EDECIA OYARZUN MANZO (DNI. 18.720.850) y de FRANCISCO JOAQUIN FERNANDEZ RUIZ (DNI. 14.880.217), en los autos caratulados: **“OYARZUN MANZO, BLANCA**

**EDECIA Y FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO JOAQUIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Exp-  
te. N° 27600/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz con domicilio en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"BAZAN MILAGRO DEL ROCIO Y OTROS S/ GUARDA"**. EXPTE. 12380/18, se ha dispuesto la CITACIÓN a la SRA. TERESA ISABEL URIBE DNI 32.469.801 a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de declararla ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Difusora LU 14, ambos de la pcia. de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del CPCyC).-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2018.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: **"MANQUIAN LLAIPEN VIRGINIA REGINAS / SUCESION AB INTESTATO"**. Exp-  
te. N° 22.677/2018, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VIRGINIA REGINA MANQUIAN LLAIPEN (DNI. N° 92.513.836), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 06 de Setiembre de 2018.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

### AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 629 en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparece la señora **Rosa Stella Maris LIQUITAY**, argentina, DNI 13.810.489, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma **"MARGA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT 30-67371736-1, con domicilio legal en la calle Estrada 71, de esta ciudad. Y DICE, que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 36, del 15 de junio de 2018, protocolizada en la presente escritura, han decidido designar y distribuir el nuevo directorio. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio por el término de tres ejercicios, que se fija de la siguiente manera: PRESIDENTE: **Rosa**

**Stella Maris Liquitay**; DIRECTOR SUPLENTE: **Santiago A. Gómez Liquitay**, quienes aceptan el cargo propuesto.

**JORGE MARCELO LUDUEÑA**

Escribano

Reg. 42

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "VEGA VANESA PAULA C/DIARRA KARIM KARI S/CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACION DE VIAJE" EXPTE. N° 4740/18, se cita al SR. KARIM KARI DIARRA D.N.I. N° 94.888.775, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 10 de Septiembre de 2018.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretaria titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CARCAMO MELLA MARGARITA LASTENIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Exp-  
te. N° 28232/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Margarita Lastenia CARCAMO MELLA, DNI 5.906.874, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Proyecto CL ME 03 2018. Perforación de los pozos CS-2367, CS-2271, CS-2272, CS-2283 y CS-2284"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco en el Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**ROCH S.A**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas X provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado **O-1002** ubicado en las coordenadas X 4257199 Y2512637. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos.-

Plazo 15 días hábiles a partir de la última publicación de la presente.-

P-2

### AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FIRME SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de Septiembre de 2018 se constituyó la sociedad: **"FIRME SAS"** cuyos datos son: 1-Socio/s: NESTOR RODOLFO MAZZON, 60 Años, Divorciado, argentino, domiciliado en Francisco Poivre 410 de la Localidad de Río Turbio de esta Provincia, DNI N° 12.461.950, CUIL N° 20-12461950-6, Empresario. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial., de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: calle Gobernador Mayer 25 Río Gallegos. 4 - Objeto social, a) construcción, instalación, explotación y alquiler de estaciones de servicios, compra-venta, consignación, representación, distribución, abastecimiento a granel, mayorista y minorista, incluso a estaciones de servicios con o sin bandera, e importación y exportación de: aceites, lubricantes, combustibles líquidos y derivados del petróleo e hidrocarburos, autopartes y todo tipo de accesorios para el automotor; explotación de minimercado y tienda; y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase.- b) aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; c) intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas nacionales e internacionales y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto - 5 - Duración: 100 años. 6 - Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: integradas: Néstor Rodolfo Mazzon: 100.000 acciones Administrador titular: Néstor Rodolfo Mazzon con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Néstor Rodolfo Mazzon, 32.004.509, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

**GLADIS BUSTOS**

Escribana

Reg. N° 46

P-1

### Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **CERRO CAZADOR SA**, Exp. N° 4843202007 solicita Permiso de captación de agua subterránea del Punto Denominado Mina R4 en el Proyecto **Mina Martha**, ubicado en la Ea. 1° de abril, Zona de San Julián Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

dricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso para la perforación de los siguientes freáticos, que permitirán el monitoreo de las aguas subterráneas en instalaciones correspondientes al Yacimiento El Guadal - Cañadón Yatel: FBECH3-A, FBECH3-B y FBECH3-C (Batería ECH3), FBECH2-A, FBECH2-B y FBECH2-C (Batería ECH2), FBCP1-A2 y FBCP1-C (Batería CP1); Yacimiento Cañadón de la Escondida - Cerro Grande: FBLHCG1-B y FBLHCG1-C (Batería CG 01); FLHCG3-B2 (Batería CG3), FLHCG5-C (Batería CG5); FLHCG19-C (Batería CG19); Yacimiento Los Perales - Las Mesetas: FPLM10-A, FPLM10-B y FPLM10-C (Planta PIA LM 10); FPLVLP-A y FPLVLP-B (Planta de Vapor LP); FBLP14-A, FBLP14-B y FBLP14-C (Batería LP 14); FBLP41-A1, FBLP41-A2, FBLP41-B y FBLP41-C (Batería LP- 41); FEC5-A, FEC5-B y FEC5-C (Estación compresora EC 05); FEC6-A, FEC6-B y FEC6-C (Estación compresora EC 06).

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río

Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

# CONVOCATORIA

## ASOCIACION HIPICA DE C.C.C. "TEHUELCHES"

**LA ASOCIACION HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS "TEHUELCHES"; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE AV.KIRCHNER 2183 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Sociales, cerrado al 31 de Diciembre del año 2017.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrentar el Acta de Asamblea.-

**AGUILA JOSE LUIS**

DNI N° 18.800.167

Presidente

**CONTRERAS ERNESTO C.**

DNI N° 23.359.716

Secretario

P-3

### SUMARIO

#### BOLETIN OFICIAL N° 5289

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0752 – 0753 – 0754 – 0755 - 0838/18.- ..... Págs. 1/2

#### DECRETO SINTETIZADO

0756/18.- ..... Pág. 2

#### RESOLUCIONES

135 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140 – 141 – 142 – 143/HCD/18 – 465/CAP/18 – 1175 – 1176 – 1177 – 1178 – 1179 – 1180 – 1181 – 1182 – 1183/IDUV/18 – 1740 – 1749/ CPE/18.- ..... Págs. 2/6

#### DECLARACIONES

060 – 061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067/HCD/18.- ..... Págs. 6/7

#### ACUERDOS

028 – 029 – 030/CAP/18.- ..... Pág. 7

#### DISPOSICIONES

072/DPRH/18 – 004 – 007 – 008 – 176 – 177/SET/18.- ..... Págs. 7/9

#### EDICTOS

SER. INT. BAHIA BLANCA S.A. – MARCOS COMPUTACION S.A. – CINARELLI – VERA OYARZO Y GARCES – MANSILLA OJEDA – SILVA AGUIRRE – OCHOVA – JAQUE CARCAMO – YGNAZZI – ETO. 089/18 (PET. DE MEN.) – MENDOZA – ALANIZ C/KIRK – BURGOA – OYARZUN MANZO – BAZAN – MANQUIAN LLAIPEN – MARGA S.A. – VEGAC/DIARRA – CARCAMO MELLA.- ..... Págs. 9/11

#### AVISOS

SEA/ ETIA PROY. CLME 03/2018 - ROCH S.A./O – 1002/ FIRME SAS – CAP/ CERRO CAZADOR S.A. – DPRH/ PERF. YAC. EL GUADAL – CAÑADON YATEL FBECH 3-A.- ..... Págs. 11/12

#### CONVOCATORIA

ASC. HIPICA DE C.C.C. TEHUELCHES.- ..... Pág. 12

#### LICITACIONES

58 - 59/IDUV/18.- ..... Pág. 12

## LICITACIONES

 <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>
<p><b>LICITACION PUBLICA N° 58 /IDUV/2018 CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ FONDO FIDUCIARIO UNIRSE</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 28.867.150,00.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 10 meses.</span>  <b>Fecha de apertura:</b> 09/10/2018 – 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 33.678.341,67.-  <b>Garantía de oferta:</b> \$ 288.671,50.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 28.867,15  <b>Venta de pliegos:</b> A partir del 27/09/2018.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</p>
<p><b>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</b></p> 
<p>P-2</p>

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

**Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)**  
Sección: Boletín Oficial

 <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>
<p><b>LICITACION PUBLICA N° 59 /IDUV/2018 REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.L.A. EN PUERTO DESEADO FONDO FIDUCIARIO UNIRSE</b></p>
<p><b>Precio Tope:</b> \$ 32.000.000,00.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 9 meses.</span>  <b>Fecha de apertura:</b> 09/10/2018 – 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 40.000.000,00.-  <b>Garantía de oferta:</b> \$ 320.000,00.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 32.000,00  <b>Venta de pliegos:</b> A partir del 27/09/2018.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651</p>
<p><b>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</b></p> 
<p>P-2</p>

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5289 DE 12 PAGINAS**